



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 180 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 22 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1521-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP y el Memorando N° 95-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral"*;



Que, con Memorándum N° 95-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 23 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114 a fin de atender los gastos operativos de la Sede Central;



Que, mediante el Informe N° 1521-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Sub Directora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Abog. Jenniffer Elizabeth Chambio Hermosa, solicitó el reembolso de gastos ocasionados en la comisión de servicios de la señorita Romina del Carmen Cárdenas Núñez, quien realizó la visita de supervisión a la Dirección Zonal La Libertad los días 11 y 12 de julio del presente, de acuerdo a las coordinaciones con la Oficina de Administración;



Que, mediante Informe N° 005-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-RDCCN, la comisionada, señorita Romina del Carmen Cárdenas Núñez manifiesta que el día 10 de julio del 2018, se realizó los trámites administrativos para la generación de su Orden de Servicios, y que a horas de la tarde se confirmó el viaje, por lo cual no se le otorgaron los viáticos. Asimismo, adjunta los Términos de Referencia donde se señala en el punto IX GASTOS DE MOVILIDAD Y VIÁTICOS: *"En caso que la Entidad requiera, el Locador en cumplimiento de sus actividades deba*

movilizarse dentro y fuera del ámbito de AGRO RURAL, los gastos serán asumidos por la Entidad". De acuerdo a los comprobantes de pago presentados, la suma solicitada por la comisionada de acuerdo al Formato N° 02 Rendición de Cuentas por Anticipo Recibido para Comisión de Servicio asciende al monto de S/312.00 (Trescientos doce con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 237-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad, señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados para la adquisición de pasajes terrestres en la comisión de servicio, reconociendo que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", asimismo señala que de acuerdo a la revisión de los documentos presentados, es factible el reconocimiento del importe ascendente a la suma de S/312.00 (Trescientos doce con 00/100 soles);

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor de la señorita ROMINA DEL CARMEN CÁRDENAS NÚÑEZ que asciende al monto total de S/312.00 (Trescientos doce 00/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo, se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114, Meta 425, Clasificador 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor de la señorita ROMINA DEL CARMEN CÁRDENAS NÚÑEZ, que asciende al monto total de S/312.00 (Trescientos doce con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

